

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

DECISIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 0063-2023-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El literal h del artículo 1 de la Resolución de Directorio No. 0054-2023-BCRP-N dispone que la Gerencia General emita una norma interna con disposiciones de austeridad adicionales a las publicadas en dicha Resolución.

El artículo 36 de la Ley Orgánica del BCRP dispone que el Gerente General tiene a su cargo la dirección inmediata del funcionamiento del Banco.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Disponer para el periodo presupuestal 2024 las siguientes medidas:

- a. Todas las solicitudes de compra serán aprobadas por el gerente del área usuaria y por el gerente del área técnica que corresponda. Las compras por montos superiores a 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) deberán contar con el visto bueno del gerente del área técnica en el informe técnico correspondiente.
- b. Todos los gastos en bienes, servicios y obras serán autorizados por el Comité de Planeamiento y Control del Gasto, con excepción de las contrataciones con valores menores a S/ 40 000 que serán autorizadas por el Subgerente de Logística o el Gerente de Compras y Servicios, de acuerdo a las Normas Generales de Compras y Autorización de Gastos vigente.
- c. Las gerencias controlarán el gasto en los siguientes conceptos:
 - i. Capacitación en el país
 - ii. Horas extras
 - iii. Compensación vacacional
 - iv. Movilidad y refrigerio (RIT)
 - v. Misiones al exterior y al interior del país
- d. Las gerencias, con la cooperación de la Gerencia de Compras y Servicios, velarán por el retiro de material, muebles y equipos que no se usen o que deben ser dados de baja.
- e. Las gerencias promoverán las innovaciones del personal orientadas al ahorro y la mayor eficiencia en el uso de los recursos de la institución.
- f. La Gerencia de Recursos Humanos promoverá el cumplimiento del Plan de Capacitación, hará el seguimiento a la ejecución de los presupuestos de capacitación, horas extras, compensación vacacional, movilidad y refrigerio e informará trimestralmente a la Gerencia Central de Administración, verificando que el gasto se encuentre dentro del límite anual aprobado para cada unidad organizacional.
- g. La Gerencia de Comunicaciones controlará el uso del presupuesto de capacitación en el exterior de corto plazo, de misiones de representación en el exterior y viajes por misión de servicio al interior del país de los trabajadores. Informará trimestralmente de su ejecución a la Gerencia Central de Administración, verificando que el gasto se encuentre dentro del límite anual aprobado.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- h. Con relación al consumo de combustibles:
- i. Establecer un límite de cuarenta (40) galones mensuales por vehículo asignado, excluidos aquellos asignados al Departamento de Seguridad y para actividades operativas de la OCN, la CNM, las sucursales y el Departamento de Control Patrimonial. En el caso que dichos vehículos asignados cuenten con un sistema dual de combustible (GNV/gasolina), el límite será de 30 galones mensuales. La Gerencia de Compras y Servicios verificará que el gasto se encuentre dentro del límite anual aprobado.
 - ii. El reabastecimiento de combustible se realiza en las estaciones de servicio con las que el Banco mantiene contrato vigente resultado de un procedimiento de selección. Los vehículos duales darán preferencia al consumo de GNV.
- i. Las solicitudes de útiles de oficina de las unidades organizacionales al Departamento de Control Logístico y Almacén se circunscribirán a los bienes identificados en la lista de útiles de oficina aprobada por la Gerencia Central de Administración. Las excepciones requerirán la aprobación de dicha Gerencia Central.
- j. El uso de papel A4 para imprimir y fotocopiar documentos seguirá los siguientes criterios:
- Minimizar la impresión de los documentos gestionados o disponibles en formato digital.
 - Minimizar el archivo físico de documentos.
 - En el caso que se requiriese mantener un archivo físico, centralizar los documentos bajo el concepto de "archivo único" y descartar toda documentación redundante en distintas unidades organizacionales.
 - Minimizar la impresión de correos electrónicos y de artículos o documentos de trabajo de Internet.
 - Cuando se requiera la impresión o la fotocopia, utilizar ambas caras de papel.
 - Usar tachos de reciclaje.

Artículo 2. La Gerencia Central de Administración difundirá a los trabajadores los alcances de la presente Decisión. Asimismo, se difundirá en el portal de transparencia del Banco.

Artículo 3. La Gerencia Central de Administración informará a la Gerencia Gerencial trimestralmente sobre la ejecución de las medidas dispuestas en el artículo 1.

Artículo 4. La presente Decisión de Gerencia General rige a partir del 01 de enero del 2024.

Artículo 5. La Decisión de Gerencia General No. 0059-2022-BCRP regirá hasta el 31 de diciembre del 2023.

Lima, 27 de diciembre de 2023

Eduardo Torres Llosa Villacorta
Gerente General

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: